

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10846 *Resolución de 10 de junio de 2011, de la Subsecretaría, por la que se autoriza la eliminación de determinadas series documentales relativas a importación y exportación.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, regula las cuestiones relativas a la conservación del Patrimonio Documental, como parte integrante del Patrimonio Histórico Español, e incluye, dentro del mismo, a los documentos generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad pública, sea cual sea su soporte material. Así mismo, les exige, a todos ellos, que garanticen su conservación y protección, manteniéndolos en lugares apropiados y debiendo recabar la autorización del órgano competente, para excluir o eliminar todo o parte de los mismos, mediante el procedimiento que se establezca por vía reglamentaria.

El artículo 58 de dicha ley crea la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, como órgano encargado del estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Administración General del Estado y del sector público estatal, su integración en los Archivos y el régimen de acceso e inutilidad administrativa de tales documentos, previendo, asimismo, la constitución de Comisiones Calificadoras en los Organismos públicos que así se determine.

El Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, por el que se regula la conservación del patrimonio documental con valor histórico, el control de la eliminación de otros documentos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y la conservación de documentos administrativos en soporte distinto al original, establece el procedimiento a seguir para la destrucción de los documentos carentes de valor histórico y probatorio de derechos, que exige, en todo caso el dictamen favorable de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, cuya composición, funcionamiento y competencias establece el Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre.

Así, el artículo 6.1 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, establece que si el dictamen fuese favorable a la propuesta, el Subsecretario del Departamento ministerial o el Presidente o Director del Organismo público en el que se encuentren custodiados los documentos adoptará la resolución que considere oportuna. Si la resolución autorizase la eliminación, se dará traslado de ella al órgano que adoptó la iniciativa y deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se procederá cuando la resolución disponga la conservación de los documentos en soporte distinto del original en que fueron producidos.

Por Orden ITC/3863/2004, de 17 noviembre, se creó la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, quien, en fecha 19 de mayo de 2010, acordó iniciar el procedimiento para la eliminación de determinadas licencias de importación y exportación, cuya tramitación hubiese comenzado antes de 1986. Fue en esta fecha cuando tuvo lugar la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y se produjo un cambio en el régimen del comercio exterior, que hubo de adaptarse a la normativa comunitaria europea. Esto trajo consigo un cambio total en los tipos de impresos y documentos utilizados en los procedimientos de importación o exportación de materiales y productos.

La propuesta de eliminación de esa documentación, se hizo con base en un dictamen previo, ya que antes, la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Cultura, ya obtuvo dictamen favorable de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos a su propuesta de eliminación sobre las mismas Series Documentales, aunque ciñéndose a una determinada fracción cronológica anterior a ésta, la que iba de 1960 a 1977, que es la que se conservaba en el Archivo General de la Administración; lo anterior a 1960 se conservó como documentación ya histórica.

El 28 de septiembre de 2010, el pleno de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos emitió dictamen favorable para la eliminación de la citada documentación, a petición de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre. Asimismo, y en fecha 23 de noviembre de 2010, emitió certificación del mismo.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, resuelvo:

Primero.

Autorizar la eliminación de las Series Documentales que se detallan en el anexo de la presente resolución, conservadas tanto en el Archivo Central del Departamento, como en los de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, e incluso en algún Archivo Histórico Provincial, por haber sido remitidas por éstas para su custodia. Se conservará un pequeño porcentaje de dichas series, como testimonio que refleje los distintos tipos documentales usados a lo largo del tiempo, para los procedimientos administrativos de importación y exportación.

Segundo.

Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 6.2 b) del Real Decreto 1164/2002, de 25 de junio, que regula la conservación del Patrimonio Documental con valor histórico, la eficacia de la autorización de destrucción quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la destrucción de documentos hasta que esta resolución adquiriera firmeza.

Tercero.

Una vez producida la eficacia de la autorización de esta resolución, se procederá a la destrucción de la documentación citada, con métodos que garanticen la imposibilidad de reconstrucción de la misma y su posterior utilización, mediante controles que garanticen la seguridad, eficacia y confidencialidad de todo el proceso, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del citado Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre, y con las recomendaciones emitidas por la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos en sus documentos de trabajo. Así mismo, se dará de baja en los inventarios y demás instrumentos de control correspondientes.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1164/2002, de 8 de noviembre.

Quinto.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de junio de 2011.–La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

ANEXO

Series documentales a eliminar

| Código propuesta a CSCDA | N.º Dictamen Favorable de CSCDA | Título/Organismo Productor | Plazo |
|--------------------------|---------------------------------|--|--|
| 38/2010 | ITC/7/2010-1 | Expedientes de Exportación: Documento Unificado de Exportación (DUE) (1982/94). Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio Economía y Hacienda (1982/1991)/Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (1991/1993)/Ministerio de Comercio y Turismo (1993/1996)-Dirección General de Exportación. (1970/1985)/Dirección General Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 39/2010 | ITC/7/2010-2 | Expedientes de Exportación: Licencias de Exportación sin Divisas ni Compensación (1972/1986). Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980) Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Exportación (1970/1985)/Dirección General Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 40/2010 | ITC/7/2010-3 | Expedientes de Exportación: Licencias de Exportación Abierta (1971/1986) Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980)/Ministerio de Economía y Comercio (1980/82)/Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Exportación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 41/2010 | ITC/7/2010-4 | Expedientes de Exportación: Licencias de Exportación por Operación (1962/1986). Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/80) Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Comercio Exterior (1957/70)/Dirección General de Exportación (1970/1985)/ Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |

| Código propuesta a CSCDA | N.º Dictamen Favorable de CSCDA | Título/Organismo Productor | Plazo |
|--------------------------|---------------------------------|--|--|
| 42/2010 | ITC/7/2010-5 | Expedientes de Exportación: Solicitud de Rectificación de Licencias de Exportación (1972/86) Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980)Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/ Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Exportación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 43/2010 | ITC/7/2010-6 | Expedientes de Exportación: Autorización de Rectificación de Licencias de Exportación (1977/1986) Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980)Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Exportación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 44/2010 | ITC/7/2010-7 | Expedientes de Importación: Licencias de Importación para Comercio no Liberado ni Globalizado (1969/86) Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980)/Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)-Dirección General de Comercio Exterior (1957/1970)/ Dirección General de Política Arancelaria e Importación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 45/2010 | ITC/7/2010-8 | Expedientes de Importación: Licencias de Importación sin Divisas ni Compensación (1985/1988) Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)-Dirección General de Política Arancelaria e Importación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 46/2010 | ITC/7/2010-9 | Expedientes de Importación: Declaración de Importación para mercancías Liberadas (1985/86) Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)-Dirección General de Política Arancelaria e Importación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |

| Código propuesta a CSCDA | N.º Dictamen Favorable de CSCDA | Título/Organismo Productor | Plazo |
|--------------------------|---------------------------------|---|--|
| 47/2010 | ITC/7/2010-10 | Expedientes de Importación: Licencias de Importación para Comercio Globalizado (1985/1986) Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)-Dirección General de Política Arancelaria e Importación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 48/2010 | ITC/7/2010-11 | Expedientes de Importación: Licencias de Importación para Operaciones especiales (1985/1986). Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)-Dirección General de Política Arancelaria e Importación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |
| 49/2010 | ITC/7/2010-12 | Expedientes de Exportación: Licencia Global por Exportación (1972/86) Ministerio de Comercio (1951/1977)/ Ministerio de Comercio y Turismo (1977/1980) Ministerio de Economía y Comercio (1980/1982)/Ministerio de Economía y Hacienda (1982/1991)- Dirección General de Exportación (1970/1985)/Dirección General de Comercio Exterior (1985/1998). | Expedientes iniciados con anterioridad a 1986. |

CSCDA = Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.